

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

*Presidente*  
*Senado de Puerto Rico*



HON. CARLOS J. MÉNDEZ NUÑEZ

*Presidente*  
*Cámara de Representantes de Puerto Rico*

*ll*  
SECRETARÍA DEL SENADO

## ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 18-07

RECEBIDO FEB 20 2018 AM 09:24

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 258 de 30 de junio de 1974, según enmendada faculta a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para promulgar sus propias reglas para la administración de la Rama Legislativa y sus dependencias.
- POR CUANTO:** La Rama Legislativa de Puerto Rico incluye la Superintendencia del Capitolio y la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, ambas creadas por virtud de ley, así como otras comisiones conjuntas y otras oficinas.
- POR CUANTO:** El Artículo 6 de la Ley Núm. 258, *supra*, faculta a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos a delegar las funciones administrativas en otros funcionarios; y el Artículo 4 de la Ley 101-2017, dispone que la Oficina de Servicios Legislativos estará dirigida por una persona nombrada de mutuo acuerdo por el Presidente de la Cámara de Representantes y por el Presidente del Senado de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Mediante esta Orden Administrativa Conjunta, ambos Presidentes de los Cuerpos Legislativos han determinado delegar las responsabilidades administrativas de la Oficina de Servicios Legislativos en la persona de **Orlando Pagán Ramírez**.
- POR TANTO:** Se designa como Director de la Oficina de Servicios Legislativos al señor Orlando Pagán Ramírez, quien tendrá a cargo la administración de dicha oficina. La misma será efectiva el 1 de marzo de 2018.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**POR TANTO:** Para cumplir con dicha encomienda, el señor Pagán Ramírez podrá autorizar las normas y reglamentos que sean necesarios para la administración del personal, nombramiento, selección, separación del personal, procedimientos de compras, reglamentos de subastas, administración de la propiedad, y procedimientos para el desembolso de fondos públicos y métodos de contabilidad, sin que lo anterior pueda interpretarse como una limitación a la facultad general de promulgar reglas y reglamentos, según las disposiciones del Art. 5 de la citada Ley 101-2017.

Dado en San Juan, Puerto Rico a 20 de febrero de 2018



Carlos "Johnny" Méndez Núñez



Thomas Rivera Schatz



*El Capitolio*  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
*Presidente*  
Senado de Puerto Rico

HON. CARLOS J. MÉNDEZ NUÑEZ  
*Presidente*  
Cámara de Representantes